ANEXO A CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS GUIAS ESTATALES GUIA ESTATAL: OAXACA.

El estado de Oaxaca cuenta con su Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, así como con su respectivo Reglamento, en donde, en ambos casos, para los estudios de riesgo ambiental se menciona el uso de la guía proporcionada por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; sin embargo, en esta Ley y Reglamento, se hace mención únicamente a las acitividades consideradas como no altamente riesgosas y, por lo tanto, la guía a la que estos refieren es la Guía para la Formulación del Estudio de Riesgo Ambiental para actividades consideradas no altamente riesgosas, disponible en la página del gobierno del estado de Oaxaca. (https://www.oaxaca.gob.mx/medioambiente/guias-y-formatos/).

La guía no detalla el marco jurídico aplicable, ya que únicamente menciona su conformidad con el artículo 41 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, así como que, en caso de incurrir en una de las faltas establecidas en el Artículo 43 de la misma, esta Secretaría podrá revocar el registro. Asimismo, la guía señala únicamente el contenido de información mínimo y se estructura en VI capítulos, mismos que explican de manera general la realización del Estudio de Riesgo Ambiental.

De igual forma, la guía no menciona los criterios para la determinación de la Zona de salvaguarda ni sugiere metodología o uso de alguna paquetería para la obtención de los radios de afectación y la realización del Análisis de Consecuencias, ni sugiere metodologías para cuantificar los riesgos y/o consecuencias.

Finalmente, la guía no indica algún método para el cálculo de probabilidades de ningún tipo, y tampoco contiene formatos para facilitar y homogeneizar la realización de los Estudios de Riesgo Ambiental por lo que, de manera general, la guía se encuentra deficiente de información con respecto a metodologías y criterios y los capítulos en los que se encuentra dividida fungen únicamente como un índice de los apartados que debe llevar el Estudio de Riesgo Ambiental, pero sin especificar cómo llegar a ello.

Los criterios se dividen en 3 apartados con distintos rubros a calificar.

Calificación total 3.5

- 1. Marco Jurídico. (1 punto para cada rubro)
 - a. Estructura.
 - i. Detalla el marco jurídico aplicable. La guía tiene un orden y estructura definida. 1 PUNTO
 - ii. No menciona marco jurídico. La guía es confusa y desordenada.0 PUNTOS
 - b. Accesibilidad.
 - i. Es fácil acceder a la guía y a la información necesaria para llevarla a cabo. 1 PUNTO
 - ii. Fue muy complicado acceder a la guía. 0 PUNTOS
 - c. Dependencia encarga.
 - i. Existe una dependencia específica (ambiental) dónde realizar el trámite. 1 PUNTO
 - ii. No existe una dependencia específica (ambiental) dónde realizar el trámite. 0 PUNTOS
- 2. Aspectos técnicos. (1 punto para cada rubro)
 - a. Criterios de Zona de Salvaguarda
 - i. Especifica los parámetros para determinar Zona de Riesgo y Zona de Amortiguamiento 1 PUNTO
 - ii. No menciona ningún criterio para determinar Zona de Salvaguarda. 0 PUNTOS
 - b. Sugiere metodologías
 - i. Menciona opciones de metodologías recomendadas para realizar cada etapa del Análisis de Riesgos. 1 PUNTO
 - ii. No recomienda metodología alguna. 0 PUNTOS
 - c. Sugiere paquetería (Software)
 - i. Sugiere el uso de alguna paquetería para la obtención de los radios de afectación y la realización del Análisis de Consecuencias 1 PUNTO
 - ii. No recomienda una paquetería específica. 0 PUNTOS
 - d. Nivel de detalle
 - i. Detalla cada capítulo de la Guía para el Estudio de Riesgo Ambiental. Explica cómo realizar las distintas metodologías y/o cálculos.
 1 PUNTO
 - ii. Explica de manera general cada capítulo para realizar el Estudio de Riesgo Ambiental. 0 PUNTOS
 - e. Metodologías cuantitativas
 - i. Sugiere y/o explica metodologías para cuantificar los riesgos y/o consecuencias. 1 PUNTO
 - ii. No incluye metodologías cuantitativas. 0 PUNTOS

- f. Cálculos de Probabilidad
 - i. Indica algún método para el cálculo de probabilidades (PROBIT) y/o explica cómo llevarlo a cabo. 1 PUNTO
 - ii. No incluye cálculos de probabilidad. 0 PUNTOS
- 3. Formatos y Guías (0.5 puntos cada rubro)
 - a. Existencia de Guía Estatal
 - i. Si existe Guía específica para el Estado. 0.5 PUNTO
 - ii. No tiene guía y/o utiliza alguna Guía Federal. 0 PUNTOS
 - b. Formatos
 - i. Contiene Formatos para facilitar y homogeneizar la realización de los Estudios de Riesgo Ambiental. 0.5 PUNTO
 - ii. No tiene Formatos. 0 PUNTOS